

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios Oficiales</b>	
Diputación provincial de Santander		Distrito Minero de Santander .....	5
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de noviembre de 1941 .....	2	Servicio Nacional del Trigo .....	5
“Boletín Oficial del Estado”		Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander.....	6
Ministerio de la Gobernación		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, con destino en Sevilla y Santander, y programa de las mismas .....	3	Dirección general de Caminos .....	6
		Administración de la Aduana de Castro Urdiales .....	7
		Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	7
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	7
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamiento de Voto .....	8

*Diputación de Santander*

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de noviembre último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Por fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras						
100	73	7	5	185	2	4	3	10	4	6	29	98	58	156	»	»

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
30	34	64	42	2	44	20

### CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.	Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
						Varones	Hembras					Varones
265	282	7	18	572	3	»	»	3	6	269	297	566

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
196	178	158	165	697	130	181	20	16	347	204	146	350

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Valladolid .....	79	39	»	1	119	»	1	2	1	4	77	38	115
Palencia .....	87	159	14	19	279	»	»	2	2	4	99	176	275
Santa Agueda .....	11	7	»	»	18	»	»	»	»	»	11	7	18
Bermeo .....	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2
Lugo .....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Pamplona .....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Ciempozuelos .....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
<i>Sumas</i> .....	179	208	14	20	421	»	1	4	3	8	189	224	413

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de noviembre de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario, Luis Herrera.

# «Boletín Oficial del Estado»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilustrísimo señor: Precizando la Dirección General del Turismo cubrir dos plazas de Auxiliares de Intérpretes-Informadores, con destino en Sevilla y Santander, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque oposición pública para cubrir las citadas plazas de la expresada clase, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Tendrán derecho preferente para ocupar las plazas de que se trata los Caballeros mutilados, Ex Combatientes, Ex Cautivos y huérfanos, y personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra, que se señalan en la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo ajustarse para ello a lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 13 de julio de 1940.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, cumplidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento, no padezcan enfermedad contagiosa o defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo y tengan buena conducta.

3.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en la oposición deberán ser presentadas, en días y horas hábiles, en el Registro de la Dirección General del Turismo (calle de Medinaceli, 2), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el 20 de febrero de 1942, inclusive, haciendo constar en las mismas a cuál de las dos plazas convocadas concursa cada interesado, o, en su caso, si lo hace incógnitamente.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia actual del solicitante, acreditativa de su adhesión al Movimiento, en la que constará, además, si pertenece a las Milicias de la misma.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sido separado del servicio de ningún organismo del Estado, provincia o municipio, como consecuencia de expediente de depuración político-social.

f) Certificados justificativos de las circunstancias y méritos alegados en cada caso, cuando el solicitante pretenda acogerse a alguno de los grupos de oposición restringida establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exenta del mismo, cuando el aspirante sea mujer.

h) Recibo de haber depositado en la Caja de la Dirección General del Turismo la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal concederá el término que estime pertinente para que los opositores cuya documentación adolezca de defectos los subsanen, procediéndose después al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos por el Tribunal.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, y darán comienzo el día 16 de marzo de 1942, quedando decaídos en todos sus derechos los opositores que no se presentasen al ser llamados a actuar.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios serán dos:

I. Oral, que consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de una hora, un tema de cada una de las materias relativas a "Geografía de España", "Historia de España", "Arte y Folklore", "Derecho Político y Administrativo", y "Hacienda Pública", y dos de "Turismo" del programa que figura a continuación, dedicándose un promedio de diez minutos a la exposición de cada uno de los temas.

II. De idiomas, debiendo acreditar el conocimiento de uno, por lo menos, a elegir entre el alemán, francés e inglés, y considerándose como mérito el italiano y el portugués, así como el dominio de la taquimecanografía, que, reconocidos por el Tribunal, en la forma que éste acuerde en el momento del examen, elevarán la calificación general obtenida en un punto por cada uno de los méritos demostrados.

La práctica del ejercicio de idiomas se dividirá en dos partes: la primera, escrita, en español y en los idiomas que se aleguen, sobre un tema relativo a Turismo, que anunciará el Tribunal en el momento del ejercicio, dedicándose para su desarrollo media hora por idioma. La segunda parte será oral, consistente en conversación y lectura, durante diez minutos como máximo, por cada uno de los idiomas alegados.

6.<sup>a</sup> La calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por cada opositor por el número de jueces presentes, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de cero a diez puntos por opositor en el primer ejercicio y en cada una de las dos partes de que consta el segundo. La puntuación mínima necesaria para ser incluido en la propuesta del Tribunal calificador será de seis puntos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—Galarza.  
Ilustrísimo señor Director general del Turismo.

### P R O G R A M A

que ha de regir en la oposición a Auxiliares de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo

a) Geografía de España

Tema 1.º La Península Ibérica.—Su situación. Elementos geográficos y geológicos que la consti-

tuyen.—Sus grandes divisiones naturales.—Variedad del paisaje español.

Tema 2.º El clima en España.—Su división: zonas y variedades.

Tema 3.º Agricultura y minería: principales productos.—Viejas industrias de tipo artístico.

Tema 4.º La población de España.—Zonas de máxima y mínima densidad.—Las grandes ciudades españolas.

Tema 5.º Castilla y la región septentrional: la meseta central, las rías gallegas, los Picos de Europa, las playas y los Pirineos.

Tema 6.º Andalucía, Levante y Cataluña: la campiña del Guadalquivir, de los cultivos subtropicales a las nieves del Mulhacen, el litoral alicantino, la huerta de Valencia, la Costa Brava.

Tema 7.º Baleares, Canarias y posesiones españolas.

#### b) Historia de España

Tema 1.º Tiempos prehistóricos.—Primeros pobladores históricos.—Colonizaciones fenicia y griega.—España romana (siglo II, antes de Jesucristo, al siglo VI de la Era cristiana).

Tema 2.º Invasores germánicos (del siglo V al VII): vándalos, suevos, alanos, visigodos (períodos arriano y católico).

Tema 3.º España árabe (del siglo VIII al X): el Emirato, el Califato, los reinos de taifas y el reino de Granada.

Tema 4.º La Reconquista (del siglo XI al XV): los reinos cristianos.—Los Reyes Católicos y la Unidad nacional.—Descubrimiento de América.

Tema 5.º La Casa de Austria (del siglo XV al XVIII): Carlos V.—La idea imperial.—Felipe II.—El Concilio de Trento.—La "leyenda negra" antiespañola y su refutación histórica.

Tema 6.º La Casa de Borbón (del siglo XVIII al XX): la guerra de la Independencia.—Las luchas políticas en la España del siglo XIX.—Las guerras coloniales.

Tema 7.º Reinado de Alfonso XIII.—Acción de España en Marruecos.—Dictadura del General Primo de Rivera.

Tema 8.º La segunda República española: el Frente Popular.—Antecedentes inmediatos del Movimiento salvador de España.

Tema 9.º La Falange española: su Fundador, desarrollo y doctrina.—Las J. O. N. S.—La Comunidad Tradicionalista.

Tema 10. Historia sintética de la Guerra de Liberación Nacional.—El Caudillo: su biografía.

#### c) Arte y Folklore

Tema 1.º Prehistoria y época primitiva.—Enumeración de los principales vestigios de dicha época: pinturas rupestres, dólmenes, talayots y castros.—Numancia, Azaila y Las Cogotas.—Las esculturas de bronce y piedra: Elche, Cerro de los Santos.—Principales Museos arqueológicos de España.

Tema 2.º Arte hispano-romano.—Tarragona, Mérida, Itálica.—Otros restos de la dominación romana en España.

Tema 3.º Arte visigótico: San Juan de Baños, Santa Comba de Bande, Quintanilla de las Viñas, San Pedro de la Nave.—Arte asturiano y mozárabe: Santullano de los Prados, San Miguel de Lino, Santa María del Naranco, Santa Cristina de Lena, San Miguel de la Escalada, Santiago de Penalba, Celanova, San Millán de la Cogolla.

Tema 4.º Arte árabe: Córdoba y Medina Azahara, Toledo y Zaragoza, Sevilla, Granada.—Arte mudéjar: Cuéllar, Arévalo, Sahagún, Illescas, Talavera, Teruel, Coca, Guadalupe.

Tema 5.º Arte románico: Santiago de Compostela, Cámara Santa de Oviedo, San Isidoro de León, Zamora, San Vicente de Avila, Catedral Vieja de Salamanca, San Pedro de Huesca, Santo Domingo de Silos, San Juan de la Peña, Pamplona, Estella, Ripoll, Sigüenza, Museo de Vich.

Tema 6.º Arte gótico: Burgos, León, Toledo, Sevilla, Granada, Barcelona, Salamanca, Segovia, Palma de Mallorca, Valencia, Avila.

Tema 7.º Renacimiento: Salamanca, Cáceres, Málaga, Jaén, Guadix, Granada, Sevilla, Alcalá de Henares, El Escorial.

Tema 8.º Arte barroco: Santiago, Granada, Salamanca, Valencia, Toledo, Zaragoza.—Arte neoclásico: Madrid, Aranjuez, Cádiz, Córdoba, Toledo.

Tema 9.º La Pintura española del Siglo de Oro: Berruguete, Vargas, Becerra, Barroso y Céspedes, Navarrete el Mudo, Morales el Divino, Aquilino, Mayner, Tiziano, el Greco, Ribalta, Ribera, Zurbarán, Murillo, Velázquez, Claudio Coello.

Tema 10.º La escultura policromada: Gregorio Hernández, Alonso Cano, Martínez Montañés, Pedro Roldán, La Rondana, Mora, Mena, Salzillo.

Tema 11.º La Pintura en el siglo XVIII: Lucas Jordán, Houasse, Palomino, Vergara, Giaquinto, Tiepolo, Mengs, Bayeu, Goya.

Tema 12.º Artes populares españolas.—Artes decorativas.—La casa popular en España.

Tema 13.º Costumbres, fiestas y trajes regionales.

Tema 14.º Música, cantos y danzas populares españolas.

Tema 15.º Gastronomía y bebidas españolas.

#### d) Derecho Político y Administrativo y Hacienda Pública

Tema 1.º El Estado totalitario.—El Jefe del Estado, Caudillo del Movimiento y Jefe nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tema 2.º Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S.: la Junta Política, el Consejo Nacional, los Delegados nacionales.

Tema 3.º Concepto y fines de la Administración.—Organos administrativos.—Procedimiento administrativo.—Recursos.

Tema 4.º Fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley y el Reglamento.—Otras disposiciones administrativas: Decretos, Ordenes, Circulares.

Tema 5.º Servicios públicos.—Contratos administrativos.—Requisitos esenciales y formalidades de los mismos.

Tema 6.º Funcionarios públicos.—Relación jurídica entre el funcionario y el Estado.—Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 7.º Término de la relación entre el funcionario y el Estado.—Derechos pasivos.—Estatuto de Clases Pasivas.

Tema 8.º Organización administrativa del Es-

tado español.—Organización ministerial vigente. Subsecretarías y Direcciones Generales.

Tema 9.º Organización del Ministerio de la Gobernación.

Tema 10. Organización de la Dirección General del Turismo.—Servicios centrales, provinciales y locales.

Tema 11. Organización provincial.—Gobiernos civiles y Diputaciones provinciales.—Organización local.—El Municipio: el Alcalde, el Ayuntamiento.

Tema 12. Hacienda pública.—Presupuestos. Gastos e ingresos.—Los impuestos.

#### e) Turismo

Tema 1.º Turismo: concepto general.—El Turismo desde los puntos de vista cultural y económico y como medio de conocimiento recíproco de los pueblos.

Tema 2.º Antecedentes de la organización turística en España.—Comisaría Regia del Turismo.—Patronato Nacional del Turismo.—Servicio Nacional del Turismo.

Tema 3.º Organización actual del Turismo en España.—La Dirección General del Turismo: su organización.—Juntas provinciales y locales del Turismo.—Sindicatos de Iniciativa.—Guías, Intérpretes y Correos.

Tema 4.º El Turismo al servicio de la fe religiosa.—Rutas y lugares más importantes.—Fiestas religiosas.

Tema 5.º El Turismo en su relación con la educación nacional.—Excursiones pedagógicas. Educación y Descanso.

Tema 6.º El Turismo y el conocimiento histórico-artístico de España.—Rutas principales.

Tema 7.º El Turismo y el conocimiento de la naturaleza y el clima.—Rutas en relación con el paisaje: los parques y cotos nacionales.—Estaciones invernales, playas, etc.

Tema 8.º El Turismo y los deportes.—Deportes tradicionales.—Deportes actuales.—La caza y la pesca.

Tema 9.º Rutas turísticas en relación con el Movimiento y la Guerra.—Su valor moral.

Tema 10. Corrientes posibles de turismo hacia España.—Vías de acceso por tierra, mar y aire.

Tema 11. Requisitos para la entrada en España: pasaportes, trípticos, etcétera.—Servicio de fronteras, puertos y aeródromos.—Equipajes. Divisas.

Tema 12. Comunicaciones en el interior de la Península y con las provincias insulares, Marruecos y Colonias.

Tema 13. El alojamiento en España.—Régimen hotelero.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Tema 14. Paradores, albergues y hosterías de la Dirección General del Turismo.—Concepto, emplazamiento y organización.

Tema 15. El Turismo en relación con Marruecos y las Colonias.

Tema 16. El Turismo al servicio de la Hispanidad, valor de España como centro del mundo hispánico.—Comunicaciones actuales con América y Filipinas.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—El Subsecretario de la Gobernación, A. Iturmendi.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de diciembre de 1941). 2467

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

Registro minero número 15.276

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Manuel Gómez Ortiz, vecino de Cartes (Santander), se ha presentado, con fecha 22 de diciembre de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de "Santa Bárbara", número 15.276, en el paraje Cotoñitos, del pueblo de Hermosa, término municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo Nordeste de la casa de peones camineros del kilómetro 1 de la carretera de Las Animas a Solares. Desde él se medirán, en dirección de Norte verdadero, 250 metros en di-

rección Norte 40º Oeste, primera estaca; desde ésta, 200 metros en dirección Este 40º Norte, segunda estaca; desde ésta, 100 metros en dirección Sur 40º Este, tercera estaca; desde ésta, 100 metros en dirección Este 40º Norte, cuarta estaca; desde ésta, 100 metros en dirección Sur 40º Este, quinta estaca; desde ésta, 200 metros en dirección Este 40º Norte, sexta estaca; desde ésta, 300 metros en dirección Sur 40º Este, séptima estaca; desde ésta, 500 metros en dirección Oeste 40º Sur, octava estaca; desde ésta, 250 metros en dirección Norte 40º Oeste, novena estaca, que coincide con el punto de partida, quedando con ello cerrado el polígono.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, insertándose también en el

"Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 26 de diciembre de 1941.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 2480  
Derechos de inserción: 79.75 ptas.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE SANTANDER Vacantes de personal

#### ANUNCIO

Hallándose vacantes en las Jefaturas provinciales de Santander, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra las plazas que se indican, para su provisión por distintos turnos y de libre provisión, en caso de no presentarse o carencia de aptitud de los concursantes, se advierte a todos a los que pudiera interesar que las condiciones, documentación y fechas están a su disposición en las oficinas

del Servicio Nacional del Trigo de Santander, San Francisco, 35, 2.º

**Vacantes**

Provincias de Santander y Oviedo. Tres plazas de jefes de almacén en la primera y cuatro en la segunda; sueldo, 6.000 pesetas anuales; turnos: dos para mutilados, cuatro para ex combatientes y una de libre provisión.

Provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.—Tres plazas de jefe de almacén para La Coruña, dos para Lugo, tres para Orense y tres para Pontevedra. Igualmente, existe una vacante de secretario administrador, con residencia en Vigo, en esta última provincia. Como en las anteriores, el sueldo es de 6.000 pesetas para los jefes de almacén, y para la de secretario, de 7.200 pesetas anuales.

Los exámenes para las plazas de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra se celebrarán en los locales de la Jefatura provincial de La Coruña, calle de San Blas, número 1, 1.º, donde deben dirigir los concursantes la documentación. Para las plazas de Santander y Oviedo, se celebrarán en Santander, en los locales de la Jefatura provincial. Las fechas de éstos son: el 23 de enero próximo en La Coruña y el 13 de febrero en Santander. 2504

Santander, 29 de diciembre de 1941.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER**

En esta Sección ha presentado una instancia, debidamente documentada, Sor Aurora Rosario Tejerina, Superiora del Convento de Religiosas Clarisas, de Santillana, solicitando autorización para el funcionamiento de un colegio de niñas en dicha villa.

Las reclamaciones habrán de presentarse en esta oficina en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial"; bien entendido que éstas habrán de fundarse en la higiene del local.

Santander, 22 de diciembre de 1941. El jefe de la Sección, E. Domínguez. Derechos de inserción: 23,50 ptas.

**Anuncios de Subastas**

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 20 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del pró-

ximo mes de enero, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas, trozo 3.º, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 602.138,43 pesetas.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Caminos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de enero próximo, y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 12.042,80 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para cele-

brar el contrato, y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes de trabajo, seguro obligatorio y contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos otros documentos requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 26 de diciembre de 1941. El director general, Manuel Rodríguez. 2506

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de..., según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean infe-

riores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 176,25 ptas.

## ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE CASTRO URDIALES

### Subasta

El día 10 del próximo mes de enero, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Administración la subasta de los efectos que a continuación se expresan:

Un bote salvavidas, de 8,50 metros de eslora, 2,50 metros de manga y un metro de puntal, con varios accesorios de dicho bote, tasado en 2.500 pesetas.

### Condiciones

Los efectos se adjudicarán al mejor postor.

No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Será de cuenta del adquirente el pago del impuesto de derechos reales sobre transmisión de bienes.

Castro Urdiales, 29 de diciembre de 1941.—El administrador, Antonio Tato.

Derechos de inserción: 31 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

### Anuncio

El día 15 de enero próximo, dando principio a las once horas, se subastarán en esta Casa Consistorial 353 robles del monte Poniente, de los derribados por el viento, tasados en pesetas 2.515,85.

La subasta se realizará con las normas establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal.

Arenas de Iguña, 29 de diciembre de 1941.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción: 15 pesetas.

## Admón. de Justicia

### Edicto

Don Rafael Camino Bustamante, juez de primera instancia accidental de este partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio de las siguientes fincas, que luego se dirán, sitas en esta villa, a instancia de don Fermín González Santos, vecino de Laredo, hallándose en el Registro de la Propiedad de este partido inscritas a nombre

de don Andrés Dehesa Llanilla—vecino que fué de Laredo—, y desde el 3 de mayo de 1911:

A) El piso primero de la izquierda de la casa número 18 de la calle de El Paseo, de esta villa, hoy de Menéndez Pelayo, el que se encuentra sin repartir, y suponiéndole de iguales dimensiones que el piso segundo de esta misma casa, o sean, 83 metros 50 centímetros cuadrados, sin gabinete. Linda: al Norte o izquierda, callejón de travesía a la calle Ruamayor; Sur o derecha, entrando, herederos de Victorino del Castillo; Oeste o frente, calle de El Paseo, hoy Menéndez Pelayo, y Este o espalda, más de esta propiedad.

B) Un desván o camarote, al centro, que ha sido señalado con el número 3 para este efecto, en la propia casa número 18 de la calle de El Paseo, hoy de Menéndez Pelayo, que mide 19 metros 90 centímetros cuadrados, y, además, una pequeña caja, con su escalerita, a la izquierda de la escalera principal de esta casa, y mide 28 metros cuadrados, y que ha sido señalado, para estos efectos, con el número 7.

El piso de casa y su desván o camarote y caja descritos fueron adquiridos por el don Fermín González, a título oneroso, de don Tomás Dehesa Tellería, en escritura pública de 12 de septiembre de 1935.

Y que admitido a trámite el expediente, se acordó, conforme a los artículos 400 de la Ley Hipotecaria y 503 de su Reglamento, citar y emplazar, como se hace por el presente, a los causahabientes del finado don Andrés Dehesa Llanilla, y a cualquier otra persona ignorada a quien pueda perjudicar dicha inscripción y que tenga en la finca algún derecho real, para que, si vieren convenirles, se personen en citado expediente y propongan cuantas pruebas les interese oponer a las que propongan el recurrente y el señor fiscal, dentro del plazo de 180 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto por vez primera el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, siendo éste el primer edicto.

Dado en Laredo a 22 de diciembre de 1941.—El juez, Rafael Camino. Ante mí, Maximino Basoa. 2501

Derechos de inserción: 94,75 ptas.

Por el presente se cita al testigo Diego Berruezo Morata, vecino de Barcelona, que residió en esta villa,

para que, en término de diez días, comparezca a declarar ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña, o manifieste su domicilio; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar, en sumario 41 de 1939, reconstruido, sobre robo en el edificio del Pósito de Pescadores de esta villa.

Santoña, 19 de diciembre de 1941. El juez de instrucción accidental, Carlos Pereda. 2452

### Edicto

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Guillermo Barquín Hoz, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, a fin de que, si viere convenir a su derecho, comparezca ante este Juzgado y se personen en forma en autos de juicio necesario de testamentaria, pendiente en este Juzgado, por muerte de don Toribio Barquín Puente y su esposa, doña Emiliana Hoz Ortiz, de los que aparece ser heredero; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se hace saber al meritado don Guillermo que, en providencia de esta fecha, se tuvo por presentado el expresado juicio de testamentaria, mandando citar a los herederos y al Ministerio fiscal, por don Guillermo, ausente, mandándose formar judicialmente el inventario de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Barquín Puente y su esposa, doña Emiliana Hoz Ortiz, para lo cual se ha señalado el día cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y sus cuatro horas de la tarde.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, libro y firmo el presente, en Castro Urdiales a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Jacinto Santisteban.—D. S. O., Esteban Elzaurdi.

Derechos de inserción: 51 pesetas.

Don Carlos Campo Alonso, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de diciembre de 1941. Habiendo visto el señor don Rafael

Illera Cacho, juez municipal suplente, en funciones del número uno, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Manuel Pérez Lanza, mayor de edad, casado, colchonero y de esta vecindad; Andrés Pérez Díaz y José Pérez Miguel, de ignorado paradero, por haber causado lesiones a Mateo Ochoa Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y a Nicanor Garrido Rodríguez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, los que no se mostraron parte en el procedimiento; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Pérez Lanza, Andrés Pérez Díaz y José Pérez Miguel en la pena de cinco días de arresto a cada uno y en el pago de las costas del juicio, que satisfarán por iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Illera."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Andrés Pérez Díaz y José Pérez Miguel, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente, en Santander a 27 de diciembre de 1941.—C. Campo. 2502

María Fernández, conocida por Maruja, de unos 30 años de edad, soltera, de estatura regular, delgada, morena, prostituta, la cual vivió accidentalmente en Santander, Cuesta del Hospital, número 13, 1.º, y frecuentó el domicilio de Elena González Corral, en Calzadas Altas, 45, 3.º derecha, a donde acompañó a la menor Josefa San Miguel López, también domiciliada en Cuesta del Hospital, 13, 1.º; procesada dicha María Fernández por el delito de corrupción de menores y provocación de aborto en el sumario 180 de 1941 de este Juzgado de instrucción número 2, y cuyo actual paradero se ignora, y como comprendida en el número primero del artículo 835, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado o cárcel del partido a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego y encargo a las Autoridades procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel, a disposición de este Juzgado, de mencionada procesada. 2500

Santander, 26 de diciembre de 1941.

El juez militar letra "T", sito en calle de Tantín, 14, cita de urgente comparecencia ante este Juzgado al vecino de Peñacastillo (Santander) Fidel Santamaría Bezanilla (a) El Chato, hijo de Fidel y de Ramona; previniéndole que, de no comparecer en el término de cinco días, a contar desde esta publicación, será declarado rebelde en el procedimiento sumarísimo ordinario núm. 22.728 de 1940.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado. 2431

Don Rafael Camino Bustamante, juez de primera instancia accidental de este partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de sanción gubernativa impuesta por el señor fiscal provincial de Tasas de Vizcaya contra María Isabel Pérez Collado, vecina de la Junta de Voto, de este partido, cuyo actual paradero se ignora; y en proveído de esta fecha he acordado requerirla, como se hace a medio de este edicto, para que abone en este Juzgado la sanción de mil pesetas que le fué impuesta, según expediente núm. 1.520, en materia de abastos; bajo apercibimiento de embargo si no lo verifica dentro del plazo de cinco días.

Dado en Laredo a 17 de diciembre de 1941.—El juez, Rafael Camino. Ante mí, Maximino Basoa. 2432

Luisa Sáiz Ruiloba, de estado casada, profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto de ropas y papeletas del Monte de Piedad, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de Santander, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, a constituirse en prisión, como comprendida en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2442

Nicolás Portilla Mantecón, natural de Puebla (México), de estado casado, profesión mecánico, de 31 años, hijo de Joaquín y Ceferina, domiciliado últimamente en Santander, Vista Alegre, número 13, procesado por lesiones a Félix Martínez Ramos, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de Santander, sito en

Santa Lucía, número 36, a constituirse en prisión, como comprendido en el apartado primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde. 2443

En virtud de lo dispuesto por el señor juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en diligencias de cumplimiento de orden del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se notifica a Manuel Otero López, vecino de Arredondo (Santander), o a cualquiera de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, que en la Secretaría de dicho Tribunal regional, y por término de tres días, a contar desde la publicación de esta cédula, se encontrarán de manifiesto los autos referentes al expediente de responsabilidades políticas que se le sigue, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndosele saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para su defensa; pero los honorarios de ésta serán de cuenta del que lo designe; haciéndole, igualmente, la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará al inculcado el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 17 de diciembre de 1941. El secretario, Carlos Nadal. 2445

## Admón. Municipal

### Ayuntamiento de VOTO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 301 del Estatuto municipal.

A los mismos efectos, y por el mismo plazo, se hallan de manifiesto las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes y tránsito de animales domésticos por vías públicas, por haber sufrido éstas modificación.

Voto, 27 de diciembre de 1941.—El alcalde, P. D., R. Alonso. 2507